



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 18 de marzo de 2008

Número 34

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Agapito Tapia García, del poblado "GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO-LAS COMAS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 408/2007. (1ª. Publicación)..... 2

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**C. AGAPITO TAPIA GARCIA.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el catorce de enero del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **408/2007**, promovido por **SERAFIN TOVAR ALBERTO**, del poblado "**GRAL. MAMUEL AVILA CAMACHO**", Municipio de Victoria, Tamaulipas, en contra de la asamblea general de ejidatarios del poblado citado y de **AGAPITO TAPIA GARCIA**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando prescripción positiva respecto de la parcela número 74 Z1 P/4, ubicada en el ejido indicado al rubro; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en los Municipios de Victoria y Soto la Marina, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Febrero del 2008. **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, (DGDIF), ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. RODOLFO TORRE CANTU, SECRETARIO DE SALUD, Y EL C.P. ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA, CONTRALOR GUBERNAMENTAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que “LA SECRETARIA” cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de transferencia de recursos en materia del presente Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARIA”:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Subsecretaria de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e institutos nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que es parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental de la República y lo establecido por la Constitución Política del Estado Tamaulipas.
2. Que los artículos 144 y 146 de la Constitución Política del Estado confieren la responsabilidad de los servicios de salud estatales al Ejecutivo Local y, en particular, para presentarlos con base en las relaciones de coordinación que se establezcan con los órdenes federal y municipales de gobierno.

3. Que su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, conforme lo establecido en los artículos 91, fracción XXI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y acredita su personalidad mediante Declaratoria de Gobernador electo del Estado de Tamaulipas, emitida por el Consejo Estatal Electoral, con fecha 8 de diciembre del año dos mil cuatro, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 147; mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, asisten al Ejecutivo del Estado en la firma de este Convenio los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y de la Contraloría Gubernamental, en términos de lo dispuesto por los artículos 23, 24, 25, 32 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador del Estado, y copias fotostáticas se adjuntan al presente instrumento.

5. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle 8 Morelos, Palacio Federal, tercer piso, Victoria, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 77, 91, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7, 10, 23, 24, 25, 32 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 47, 48, 49, 50 y 61 de la Ley de Planeación del Estado, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y puesta en operación de un total de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" dos en su modalidad de Salud Mental, y Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ubicadas en los municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo; y dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en los municipios de Ciudad Victoria y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
<p>“FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD”</p>	<p>Total: \$11'798,000.00 (once millones setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para las seis UNEMES, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Dos Salud Mental por un monto de: \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cada una, en los municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo,</p> <p>Dos CAPA por un monto de: \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada una, en los municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo, y</p> <p>Dos SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, en los municipios de Ciudad Victoria y Matamoros</p>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$11'798,000.00 (once millones setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para seis UNEMES: Dos Salud Mental por un monto de \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cada una, y dos CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada una, ubicadas en los municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo, y dos SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, en los municipios de Ciudad Victoria y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

Por su parte, "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la cláusula segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la cláusula primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico-financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en la cláusula décima primera del presente Convenio.

d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO:	META:	INDICADORES:
Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de las seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES": dos de Salud Mental y dos CAPA ubicadas en los municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo; y dos SoRID en los municipios de Ciudad Victoria y Matamoros. Fortaleciendo así la oferta de servicios con la calidad y oportunidad	Construcción, para su equipamiento y puesta en operación al 100% de las seis UNEMES en su modalidad de: Salud Mental y CAPA ubicadas en los municipios Ciudad Victoria y Nuevo Laredo; SoRID en los municipios de Ciudad Victoria y Matamoros.	Ejecución de las Obras De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico-financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Desarrollo de la Infraestructura de las UNEMES: dos de Salud Mental y dos CAPA localizadas en los municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo; y dos SoRID en los municipios de ciudad Victoria y Matamoros en el Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán, conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los servicios estatales de Salud.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Informar a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente al avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como al avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.

XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestral en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen la Contraloría Gubernamental de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y la Auditoría Superior del Estado, en su caso.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” revisarán periódicamente su contenido y aplicación, y también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Gubernamental, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior del Estado.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la “LA SECRETARIA”, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera “LA SECRETARIA”.

Previo a que “LA SECRETARIA” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes,
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **Ma. Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador del Estado, **Eugenio Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Contralor Ejecutivo, **Alejandro Jiménez Riestra**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVES DE LOS OFICIOS Nos. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007, DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007.

ANEXO 1

ACCION: Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de: dos de Salud Mental y dos Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ubicadas en los municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo y dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), ubicadas en los municipios de Ciudad Victoria y Matamoros.

UBICACION: Dos de Salud Mental y dos CAPA ubicadas en los municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo y dos SoRID en los municipios de Ciudad Victoria y Matamoros.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA	RECURSOS AUTORIZADOS	ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR
Fortalecer la infraestructura de servicios de salud, para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" dos en su modalidad de Salud Mental y dos CAPA, ubicadas en los municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo y dos SoRID en los municipios de Ciudad Victoria y Matamoros.	Salud Mental Ciudad Victoria \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Construcción, equipamiento y puesta en operación de seis UNEMES: dos de Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.
	Salud Mental Nuevo Laredo \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Ciudad Victoria \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Nuevo Laredo \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Ciudad Victoria \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Matamoros \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	TOTAL \$11'798,000.00 (Once millones setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M. N.)	

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador del Estado de Tamaulipas, **Eugenio Javier Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental del Ejecutivo, **Alejandro Jiménez Riestra**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,
SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A
TRAVES DE LOS OFICIOS Nos. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007, DGPOP-03/1385,
DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007.**

ANEXO 2

ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	MODALIDAD/ MUNICIPIO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Construcción, equipamiento y puesta en operación de seis UNEMES: dos de Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	Salud Mental Cd. Victoria	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2,465,000.00
	Salud Mental Nuevo Laredo	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2,465,000.00
	CAPA Cd. Victoria	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	CAPA Nuevo Laredo	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	SoRID Ciudad Victoria	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
	SoRID Matamoros	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
Total		\$3,539,400.00	\$4,719,200.00	\$3,539,400.00	\$11,798,000.00

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador del Estado, **Eugenio Javier Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental del Ejecutivo, **Alejandro Jiménez Riestra**.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 18 de marzo de 2008.

Número 34

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 645.- Expediente Número 2058/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 870.- Expediente Número 473/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 654.- Expediente Número 09/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 871.- Número de Expediente 143/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 655.- Expediente Número 111/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 872.- Expediente Número 680/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
EDICTO 656.- Expediente 00088/2008, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio.	5	EDICTO 873.- Expediente Número 465/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 657.- Expediente 00087/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio.	5	EDICTO 874.- Expediente Número 234/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
EDICTO 658.- Expediente 00086/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio.	6	EDICTO 877.- Expediente Número 548/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 659.- Expediente 00089/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre de Información de Dominio.	7	EDICTO 911.- Expediente Número 328/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 660.- Expediente Civil Numero 14/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 991.- Expediente 351/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 791.- Expediente Número 025/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8	EDICTO 992.- Expediente Número 1013/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 792.- Sucesión Intestamentaria, Expediente Número 679/04.	8	EDICTO 993.- Expediente Número 190/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 865.- Expediente Número 170/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 994.- Expediente Número 281/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 866.- Expediente 151/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 995.- Expediente Número 266/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 867.- Expediente 260/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 996.- Expediente Número 106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 868.- Expediente Número 459/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 997.- Expediente Número 00328/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 869.- Expediente 451/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	EDICTO 998.- Expediente Número 00298/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 999.- Expediente Número 156/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
		EDICTO 1000.- Expediente Número 00184/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		EDICTO 1001.- Expediente Número 166/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1002.- Expediente No. 00261/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 1003.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00176/2008.	16
EDICTO 1004.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00093/2008.	16
EDICTO 1005.- Expediente Número 1374/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 1006.- AVISO NOTARIAL. Notaria Pública Número 11. Sucesión Testamentaria.	17
EDICTO 1007.- Expediente Número 00034/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1008.- Expediente Número 01083/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1009.- Expediente Número 1250/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 1010.- Expediente Número 1203/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario,.	18
EDICTO 1011.- Expediente Número 1452/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18
EDICTO 1012.- Expediente Número 1049/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 1013.- Expediente Número 1050/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 1014.- Expediente Número 10/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 1015.- Expediente Número 706/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 1016.- Expediente Número 1156/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 1017.- Expediente Número 874/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 1018.- Expediente Número 753/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 1019.- Expediente Número 18/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	21
EDICTO 1020.- Expediente Civil Número 16/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	21

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 2058/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por ANTONIA HERNÁNDEZ FLORES a fin de acreditar que se encuentra en Posesión Material de un terreno ubicado en la calle Puebla número 5 Col. Fraccionamiento Moderno entre tres y Héroes de Chapultepec con una superficie de 277 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros colindando con propiedad particular; AL SUR: en 7.50 metros, colindando con calle Puebla; AL ORIENTE: 30.28 metros, colindando con propiedad particular.- Dicho inmueble se encuentra dado de alta ante la Oficina de Catastro de esta Ciudad bajo la siguiente clave: 22-01-16-024-029 a nombre de C. ANTONIA HERNÁNDEZ FLORES, ordenando el C. Juez de los autos la publicación del presente Edicto por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

645.-Febrero 26, Marzo 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por autos de fecha ocho de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 09/2008, promovido por AURELIO TREVIÑO CAMARILLO, ELIDO DELGADO PAZ, TELESFORO SÁNCHEZ TORRES, MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARIOA ISABEL BRIONES PADILLA, VICTORIA TREVIÑO SALDAÑA, LILIA ESCOBAR AGUILAR, JUANA VILLANUEVA CRUZ, MIGUEL ESPINOSA RODRÍGUEZ, VICTORIA SANCHEZ PÉREZ, JOSÉ LUIS LEDESMA LEDESMA, LUIS GUERRERO RIVERA, MARÍA MARTHA RIVERA ECHAVARRIA, ALICIA SALDAÑA LIRA, JUSTINA RAMÍREZ PÉREZ, MARÍA DE LA LUZ ORTA ORTIZ, LAURA LÓPEZ BARRERA, ISABEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ, VERÓNICA MATA LÓPEZ, MARGARITA ISLAS GUZMÁN, YOLANDA SAUCEDIO MORALES Y NERY BERTA JUÁREZ CASTRO relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se identifica a continuación: Predio urbano con construcción ubicado en la calle Iturbide, esquina Fundo Legal de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 51.57 metros con calle Iturbide; AL SUR en 42.51 metros con calle Capitán Pérez; AL ESTE en 117.75 metros con segunda privada; AL OESTE en 119.00 metros con calle Fundo Legal.- Aurelio Treviño Camarillo me encuentro

poseyendo una fracción del lote anteriormente descrito que a continuación se describe: A).- Una fracción que tiene una superficie de 211.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.20 con pasillo Morelos, AL SUR en 22.10 metros con Gabriel Herrera; AL ESTE en 9.51 metros con lote dos.- Elido Delgado Paz, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Juárez; AL SUR en 8.00 metros con lote 01 y Guillermina S. AL ESTE en 8.00 metros con Bertha González Torres; AL OESTE en 8.00 metros con calle Fundo Legal.- Telésforo Sánchez Torres, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con pasillo 20 de noviembre; AL SUR en 8.00 metros con pasillo Juárez; AL ESTE 8.00 metros con metros con calle segunda; AL OESTE 8.00 con Nery Esperanza Juárez Rocha.- María de Jesús González Vázquez me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 30.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con María Isabel Briones Padilla; AL SUR en 7.50 con lote 5; AL ESTE en 4.00 metros con pasillo Independencia; AL OESTE en 4.00 metros con lote 3 manzana 12.- María Isabel Briones Padilla, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con Margarita Islas Guzmán; AL SUR en 7.50 metros con María de Jesús Glz; AL ESTE en 8.00 metros con pasillo Independencia; AL OESTE en 8.00 metros con lote 2 manzana 12.

Victoria Treviño Saldaña, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Elva Munguía Badillo; AL SUR en 8.00 metros con Ma. Othon Meza Rodríguez; AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda; AL OESTE en 4.00 metros con José Manuel Luna Rojas.- Lilia Escobar Aguilar, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con Margarita Islas Guzmán; AL SUR en 7.50 metros con María de Jesús Glz; AL ESTE en 8.00 metros con pasillo Independencia; AL OESTE en 8.00 metros con lote 2 manzana 12.- Juana Villanueva Cruz, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 23.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.75.00 metros con lote 10; AL SUR en 5.75.00 metros con pasillo Morelos; AL ESTE en 4.00 metros con Apolonia Mata Trejo; AL OESTE en 4.00 metros con pasillo constitución.- Miguel Ángel Espinoza Rodríguez, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Ma. Isable Matz. Loredo; AL SUR en 8.00 metros con Victoria Sánchez Pérez; AL ESTE en 4.00 metros con calle segunda; AL OESTE en 4.00 metros con Margarita Islas.- Victoria Sánchez Pérez, encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Juan Domínguez Romero; AL SUR en 8.00 metros con A. Cristina Cepeda; AL

ESTE en 4.00 metros con calle segunda; AL OESTE en 4.00 metros con Lilia Escobar.- José Luis Ledezma Ledezma, encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Bertha Glz. Torres; AL SUR en 8.00 metros con lote 10; AL ESTE en 8.00 metros con lote 7; AL OESTE en 8.00 metros con calle Fundo Legal.- Luis Guerrero Rivera, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 28.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con pasillo Juárez; AL SUR en 4.00 metros con Ana Ma. García Aguilar; AL ESTE en 7.00 metros con calle segunda; AL OESTE en 7.00 metros con lote 02.

María Martha Rivera Echavarría, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con pasillo Juárez; AL SUR en 8.00 metros con Mercedes Morales Ceped; AL ESTE en 4.00 metros con pasillo Independencia; AL OESTE en 4.00 metros con pasillo constitución.- Alicia Saldaña Lira, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 11; AL SUR en 8.00 metros con pasillo Morelos; AL ESTE en 8.00 metros con pasillo constitución; AL OESTE en 8.00 metros con lote 14.- Justina Ramírez Pérez, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con Rafael Guerra Sáenz; AL SUR en 5.00 metros con lote 8; AL ESTE en 8.00 metros con pasillo Independencia; AL OESTE en 8.00 metros con pasillo constitución.- María de la Luz Orta Ortiz, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Ma. Issac Rdz. Dávila; AL SUR en 8.00 metros con calle Capitán Pérez; AL ESTE en 8.00 metros con pasillo constitución; AL OESTE en 8.00 metros con Aurelio Treviño.- Laura López Barrera, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 1; AL SUR en 8.00 metros con lote 5; AL ESTE en 4.00 metros con pasillo constitución; AL OESTE en 4.00 metros con lote Isabel Vázquez Álvarez, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Delia Enríquez Ortega; AL SUR en 8.00 metros con Josefina Díaz Rangel; AL ESTE en 4.00 metros con Emilia Badillo Sánchez; AL OESTE en 4.00 metros con pasillo Independencia.- Verónica Mata López, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 28.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con Estela Miranda; AL SUR en 7.00 metros con Margarita Islas; AL ESTE en 4.00 metros con pasillo Independencia; AL OESTE en 4.00 metros con lote 1, 2 manzana 12.

Margarita Islas Guzmán, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 28.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 7.00 metros con Veronixca López Barrer; AL SUR en 7.00 metros con Ma. Isabel Briones P.; AL ESTE en 4.00 metros con pasillo Independencia; AL OESTE en 4.00 metros con lote 1; manzana Yolanda Saucedo Morales, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 5; AL SUR en 8.00 metros con calle segunda; AL ESTE en 4.00 metros con lote 9; AL OESTE en 4.00 metros con Josefina Díaz.- Nery Berta Juárez Castro, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, a que a continuación se describe: A).- Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle 20 de Nov; AL SUR en 8.00 metros con Telésforo Schez Torres; AL ESTE en 8.00 metros con Nery E. Juárez Rocha; AL OESTE en 8.00 metros con pasillo Independencia.

Ordenándose publicar Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad donde esté ubicado el inmueble. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes Diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a primero de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

654.-Febrero 26, Marzo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 111/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Acreditar la Posesión de Inmueble, promovidas por SANDRA MAGALLAN MEDINA, sobre un terreno urbano ubicado en la Calle Manuel de Escandón de la Colonia cinco de febrero de esta Ciudad, con superficie de 698.545 metros cuadrados y que mide y colinda como sigue: AL NORTE, en 16.676 metros y 12.376 metros con Kinder Reynosa ahora "Jardín de Niños Guadalupe Victoria", callejón de por medio, AL SUR, en 27.088 metros colindando con propiedad de Julio César García de León y Sandra Evangelina Sánchez Alanís, AL ESTE, en 19.902 metros con canal Anzaldúas y en 9.964 metros, con posesión de María de los Ángeles Romeron Pérez y AL OESTE, en 19.065 metros y 9.964 metros, da frente a la calle Manuel de Escandón. Por lo que el presente edicto deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

655.-Febrero 26, Marzo 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00088/2008, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio promovidas por el C. GERARDO MARES DE ANDA para acreditar la Prescripción Adquisitiva de un bien inmueble no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y se realice su inscripción ante dicho registro del bien inmueble que se identifica como: predio sub urbano junto a la calle Guerrero de la colonia Ampliación Alameda en Altamira, Tamaulipas con una superficie de (3-00-00-00) tres hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE 169.80 M2 con la calle palma; AL SUR en 169.80 M2 con la colonia Ampliación Alameda; AL ESTE en 176.46 M2 con la propiedad de la señora María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 177.14 M2 con la calle Guerrero.- Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- El suscrito me encuentro en posesión plena, de forma quieta, continua, pública y pacífica, y en concepto de propietario del bien identificado como predio sub urbano junto a la calle Guerrero de la colonia ampliación alameda en Altamira, Tamaulipas con una superficie de 3-00-00-00 hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE 169.80 M2 con la calle palma; AL SUR en 169.82 M2 con la colonia ampliación alameda; AL ESTE en 176.4 M2 con la propiedad de la señora María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 177.14 M2 con la calle Guerrero, superficie 3-00-00-00 hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE 169.80 M2 con la calle Palma; AL SUR en 169.83 M2 con la colonia Ampliación Alameda; AL ESTE en 176.4 M2 con la propiedad de la señora María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 177.14 M2 con la calle Guerrero, superficie de 3-00-00-00 hectáreas.- 2.- La propiedad escrita en el punto precedente no está registrada en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna, ni se encuentra inscrita como bien del estado o los municipios.- 3.- El suscrito me encuentro en posesión física y material del bien inmueble descrito en el punto precedente desde hace más de cinco años aproximadamente desde el mes de febrero del año 2002 detentando la posesión del mismo en forma quieta, pública y pacífica, continuada con el animo de dueño, realizando la limpieza y ocupación del mismo, hecho que acreditare con la información testimonial que solicito a esta autoridad, misma información que estará a cargo de las personas que declaren en fecha y hora que designe para el desahogo de su atestado, al tenor del interrogatorio que anexo a la presente.- 4.- Las colindancias del inmueble a quien se debe citar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones VI y VII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor son: AL NORTE 169.80 M2 con la calle Palma; AL SUR en 169.80 M2 con la colonia Ampliación Alameda; AL ESTE en 176.46 M2 con la propiedad de la señora María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 177.14 M2 con la calle Guerrero.- 5.- Toda vez que es interés del suscrito que se declare que soy propietario respecto del inmueble descrito y que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, es que promuevo la presente información de dominio solicitando se sirva dar al Ministerio Público la intervención que en derecho corresponda, se sirva ordenar la publicación de los avisos a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y señalar día y hora hábil para recibir el testimonio de los colindantes y vecinos que presentare ante esta autoridad judicial a fin que depongan conforme al interrogatorio que acompaño a esta promoción y en su momento se sirva dictar resolución

declarando que he adquirido la propiedad del inmueble en virtud de la usucapión operada en mi favor ordenando protocolizar las constancias y mandando inscribirla en el Registro Público de la Propiedad.

Debiéndose efectuarse la publicación conforme a lo ordenado mediante auto de radicación de fecha dieciocho de enero del año en curso esto es, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de éste Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días haciendo del conocimiento de la solicitud planteada por el actor; en la inteligencia, de que dicha solicitud, también deberá de fijarse en los lugares públicos dentro de ésta Ciudad, los cuales deberán de ser cuando menos tres; debiendo el actuario adscrito hacer constar el cumplimiento de lo anterior, así como la ubicación exacta de los lugares en que se fijen los avisos.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

656.-Febrero 26, Marzo 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00087/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio promovidas por la C. MARÍA DEL REFUGIO AGUILAR CRUZ para acreditar la prescripción adquisitiva de un bien inmueble no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y se realice su inscripción ante dicho registro del bien inmueble que se identifica como predio sub urbano junto a la Colonia Fidel Velázquez y batería 7 de PEMEX en el municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 9-01-13.89 hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE en 317.67 mts., con calle palma y batería siete de PEMEX; AL SUR en 325.72 mts., con PEMEX, calle Emiliano Zapata y campo de futbol; AL ESTE en 357.78 mts., con calle Lázaro Cárdenas, quemador de PEMEX y campo de futbol; AL OESTE en 353.26 mts., con Mario Alberto Rivera y Gerardo Mares de Anda, este terreno consta de: 9-01-13.89 hectáreas: Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- El suscrito me encuentro en posesión plena, de forma quieta, continua, pública y pacífica, y en concepto de propietario del bien identificado como predio sub urbano junto a la calle Guerrero de la colonia Ampliación Alameda en Altamira, Tamaulipas con una superficie de 3-00-00-00 hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE en 169.80 mts con calle palma; AL SUR en 169.83 mts., con la colonia ampliación alameda; AL ESTE en 176.4 mts., con la propiedad de la señora María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 117.14 mts., con calle Guerrero superficie 3-00-00-00 hectáreas.- 2.- La propiedad descrita en el punto precedente no está registrada en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna, ni se encuentra inscrita como bien del estado o los municipios.- 3.- El suscrito me encuentro en posesión física y material del bien inmueble descrito en el punto precedente desde hace más de cinco años

aproximadamente desde el mes de febrero del año 2002 detentando la posesión del mismo en forma quieta, pública y pacífica, continuada con el ánimo de dueño, realizando la limpieza y ocupación del mismo, hecho que acreditare con la información testimonial que solicito a esta autoridad, misma información que estará a cargo de las personas que declaren en fecha y hora que designe para el desahogo de su atestado, al tenor del interrogatorio que anexo a la presente.- 4.- Las colindancias del inmueble a quien se debe citar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones VI y VII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los son: AL NORTE en 317.67 mts., con calle palma y batería siete de PEMEX; AL SUR en 325.72 mts., con PEMEX, calle Emiliano Zapata y campo de futbol; AL ESTE en 357.78 mts., con calle Lázaro Cárdenas, quemador de PEMEX y campo de futbol; AL OESTE en 353.26 mts., con Mario Alberto Rivera y Gerardo Mares de Anda.- 5.- Toda vez que es interés del suscrito el que se declare que soy propietario respecto del inmueble descrito y que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, es que promuevo la presente información de dominio solicitando se sirva dar al ministerio público la intervención que en derecho corresponda, se sirva ordenar la publicación de los avisos a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y señalar día y hora hábil para recibir el testimonio de los colindantes y vecinos que presentare ante esta autoridad judicial a fin que depongan conforme al interrogatorio que acompaño a esta promoción y en su momento se sirva dictar resolución declarando que he adquirido la propiedad del inmueble en virtud de la usucapión operada en mi favor ordenando protocolizar las constancias y mandando inscribirla en el Registro Público de la Propiedad.

Debiendo efectuarse la publicación conforme a lo ordenado mediante auto de radicación de fecha dieciocho de enero del año en curso esto es, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de éste Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días haciendo del conocimiento de la solicitud planteada por el actor; en la inteligencia, de que dicha solicitud, también deberá de fijarse en los lugares públicos dentro de ésta ciudad, los cuales deberán de ser cuando menos tres; debiendo el actuario adscrito hacer constar el cumplimiento de lo anterior, así como la ubicación exacta de los lugares en que se fijen los avisos.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

657.-Febrero 26, Marzo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00086/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio promovidas por GERARDO MARES DE ANDA para acreditar la prescripción adquisitiva de un bien inmueble no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y se realice su inscripción ante dicho registro del bien inmueble que se

identifica como: predio sub urbano en la calle Guerrero colonia Altamira sector 4 en Altamira, Tamaulipas con una superficie de una hectárea, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 169.80 mts., con Mario Alberto Rivera; AL SUR en 169.80 con Gerardo Mares de Anda; AL ESTE en 58.93 mts., con María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 58.93 mts., con calle Guerrero.- Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- El suscrito me encuentro en posesión plena, de forma quieta, continua, pública y pacífica, y en concepto de propietario del bien identificado como predio sub urbano en la calle Guerrero colonia Altamira sector 4 en Altamira, Tamaulipas con una superficie de 1-00-00.000 hectárea, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 169.80 mts., con Mario Alberto Rivera; AL SUR en 169.80 con Gerardo Mares de Anda; AL ESTE en 58.93 mts., con María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 58.93 mts., con calle Guerrero.- 2.- La propiedad escrita en el punto precedente no está registrada en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna, ni se encuentra inscrita como bien del estado o los municipios.- 3.- El suscrito me encuentro en posesión física y material del bien inmueble descrito en el punto precedente desde hace más de cinco años aproximadamente desde el mes de febrero del año 2002 detentando la posesión del mismo en forma quieta, pública y pacífica, continuada con el ánimo de dueño, realizando la limpieza y ocupación del mismo, hecho que acreditare con la información testimonial que solicito a esta autoridad, misma información que estará a cargo de las personas que declaren en fecha y hora que designe para el desahogo de su atestado, al tenor del interrogatorio que anexo a la presente.- 4.- Los colindantes del inmueble a quien se debe citar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones VI y VII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor lo son: AL NORTE en 169.80 mts., con Mario Alberto Rivera; AL SUR en 169.80 con Gerardo Mares de Anda; AL ESTE en 58.93 mts., con María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 58.93 mts., con calle Guerrero.- 5.- Toda vez que es interés del suscrito que se declare que soy propietario respecto del inmueble descrito y que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, es que promuevo la presente información de dominio solicitando se sirva dar al Ministerio Público la intervención que en derecho corresponda, se sirva ordenar la publicación de los avisos a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y señalar día y hora hábil para recibir el testimonio de los colindantes y vecinos que presentare ante esta autoridad judicial a fin que depongan conforme al interrogatorio que acompaño a esta promoción y en su momento se sirva dictar resolución declarando que he adquirido la propiedad del inmueble en virtud de la usucapión operada en mi favor ordenando protocolizar las constancias y mandando inscribirla en el registro público de la propiedad.

Debiéndose efectuarse la publicación conforme a lo ordenado mediante auto de radicación de fecha dieciocho de enero del año en curso esto es, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de éste Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días haciendo del conocimiento de la solicitud planteada por el actor; en la inteligencia, de que dicha solicitud, también deberá de fijarse en los lugares públicos dentro de ésta Ciudad, los cuales deberán de ser cuando menos tres; debiendo el actuario adscrito hacer constar el cumplimiento de lo anterior, así como la ubicación exacta de los lugares en que se fijen los avisos.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.-

Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

658.-Febrero 26, Marzo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00089/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre de Información de Dominio promovidas por el C. MARIO ALBERTO RIVERA AVILA para acreditar la Prescripción Adquisitiva de un bien inmueble no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y se realice su inscripción ante dicho registro del bien inmueble que se identifica como: predio sub urbano junto a las calles Palma y Guerrero de la colonia Altamira sector 4 en el municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 2-00-00.00 has cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 169.80 mts., con calle Palma; AL SUR en 169.80 mts., con Gerardo Mares de Anda; AL ESTE en 117.87 mts., con María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 117.87 mts., con calle Guerrero.- Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- El suscrito me encuentro en posesión plena, de forma quieta, continua, pública y pacífica, y en concepto de propietario del bien identificado como predio sub urbano junto a las calles palma y Guerrero de la colonia Altamira sector 4 en el municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 2-00-00.00 has cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 169.80 mts con calle palma; AL SUR en 169.80 mts., con Gerardo Mares de Anda; AL ESTE en 117.87 mts., con María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 117.87 mts., con calle Guerrero.- 2.- La propiedad escrita en el punto precedente no está registrada en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna, ni se encuentra inscrita como bien del estado o los municipios.- 3.- El suscrito me encuentro en posesión física y material del bien inmueble descrito en el punto precedente desde hace más de cinco años aproximadamente desde el mes de febrero del año 2002 detentando la posesión del mismo en forma quieta, pública y pacífica, continuada con el animo de dueño, realizando la limpieza y ocupación del mismo, hecho que acreditare con la información testimonial que solicito a esta autoridad, misma información que estará a cargo de las personas que declaren en fecha y hora que designe para el desahogo de su atestado, al tenor del interrogatorio que anexo a la presente.- 4.- Las colindancias del inmueble a quien se debe citar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones VI y VII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor son: AL NORTE en 169.80 mts., con calle palma; AL SUR en 169.80 mts., con Gerardo Mares de Anda; AL ESTE en 117.87 mts., con María del Refugio Aguilar Cruz; AL OESTE en 117.87 mts., con calle Guerrero.- 5.- Toda vez que es interés del suscrito que se declare que soy propietario respecto del inmueble descrito y que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, es que promuevo la presente información de dominio solicitando se sirva dar al ministerio publico la intervención que en derecho corresponda, se sirva ordenar la publicación de los avisos a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y señalar día y hora hábil para recibir el testimonio de los colindantes y vecinos que presentare ante esta autoridad judicial a fin que depongan conforme al interrogatorio que acompaño a esta promoción y en su momento se sirva dictar resolución declarando que he adquirido la propiedad del inmueble en virtud de la usucapión

operada en mi favor ordenando protocolizar las constancias y mandando inscribirla en el registro público de la propiedad.

Debiéndose efectuarse la publicación conforme a lo ordenado mediante auto de radicación de fecha dieciocho de enero del año en curso esto es, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de éste Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días haciendo del conocimiento de la solicitud planteada por el actor; en la inteligencia, de que dicha solicitud, también deberá de fijarse en los lugares públicos dentro de ésta Ciudad, los cuales deberán de ser cuando menos tres; debiendo el actuario adscrito hacer constar el cumplimiento de lo anterior, así como la ubicación exacta de los lugares en que se fijen los avisos.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

659.-Febrero 26, Marzo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 14/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el LIC. ENRIQUE MUÑOZ GARCÍA, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie total de 1755.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 83.80 metros con Francisco Juárez; AL SUR, en 83.80 metros con Prisca Gómez; AL ESTE, en 20.95 con calle Zaragoza, y AL OESTE, en 20.95 metros con Hermenegildo García.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 14 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

660.-Febrero 26, Marzo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 025/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por BENITO REYES GARCÍA, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, ubicado en el Municipio, de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 120,000.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 400 metros con parcela 56 y 57 del Ejido Coahuila, AL SUR en 200 metros con Ejido Magdalena Aguilar, AL ESTE en 200 metros con Juan Manuel Sandoval Rodríguez y 200.00 con tierras de uso común y AL OESTE en 400 metros con tierras de uso común, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, esto dos últimos con residencia en Ocampo, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

791.-Marzo 4, 11 y 18.-3v3.

Juzgado Primero de lo Civil y Familiar

Distrito Judicial de Hidalgo.

Tlaxcala, Tlax.

QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO:

CONVOCANSE, personas que se crean con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto TITO MELCHY PINO O TITO MELCHI PINO, presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación a deducir sus derechos en el Juzgado de origen. Expediente Número 679/04.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Tlaxcala, Tlax., a 14 de noviembre del 2007.

EL C. DILIGENCIARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. EDGAR JUÁREZ SALAZAR.

Rúbrica.

PUBLÍQUESE.- Tres veces, dentro del término de treinta días, en el periódico de mayor circulación de Tamaulipas.

PUBLÍQUESE.-Tres veces dentro del término de treinta días, en el Periódico Oficial de Tamaulipas.

PUBLÍQUESE.- Por el mismo término en la puerta de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Madero, Tamaulipas.

PUBLÍQUESE.- Por el mismo término en las puertas de ese Juzgado.

792.-Marzo 4, 18 y Abril 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 170/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Pedro Barrios Hernández, endosatario en procuración de JESÚS ÁNGEL CASTILLO MARTÍNEZ y continuado por el Lic. David Cobos Martínez en contra de PEDRO VENTURA CERVANTES.

A).- Terreno urbano con construcción de una casa habitación de un nivel, ubicado en calle 13 número 202 de la Colonia Lucio Blanco, sector los pinos de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 30.00 mts., con lote 13; AL SURESTE: en 10.00 mts., con lote 12; AL SUROESTE en: 30.00 mts., con lote 11; AL NOROESTE en: 10.00 mts., con calle 13; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 146361, Legajo 2928, de fecha 30 de noviembre de 1999, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 001100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, sin sujeción a tipo, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 30 de enero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

865.-Marzo 6, 13 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente 151/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Fabiola I. Chimely Ibarra por su propio derecho en contra de MARTHA PATRICIA MOTA JIMÉNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Valle de Bravo número 208 lote 41 manzana 18 del fraccionamiento Paseo Real Etapa V-B del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con lote número 2; AL SUR en 4.00 metros con calle Valle de Bravo; AL ESTE en 15.00 metros con lote 40-B con muro de por medio; AL OESTE en 15.00 metros con área común superficie terreno 60.00 M2 con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 2937, Legajo 6-059 de fecha 12 de marzo del 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$132,600.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

866.-Marzo 6, 13 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho dictado dentro del Expediente 260/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Fabiola I. Chimely Ibarra por su propio derecho en contra de FRANCISCO VARGAS MALDONADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Gran Bretaña número 810 lote 9 manzana 130 de la colonia solidaridad voluntad y trabajo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote número 11; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 7; AL SURESTE 7.85 metros con calle Gran Bretaña; AL NOROESTE 8.00 con lote número 10; con superficie de terreno 158.50 M2 con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 9098, Legajo 182 de fecha 23 de febrero del 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas. Valor comercial en N.R. \$245,150.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en

Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

867.-Marzo 6, 13 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 459/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sotero Cortez Villanueva, en procuración de IRMA MARTÍNEZ RIVERA, y continuado por Melquiades Martínez Rivera, en contra del C. CLEMENTE MARTÍNEZ RIVERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación.

Inmueble ubicado en calle Hidalgo número 306 interior, colonia México, que se identifica como fracción dos, lote tres, manzana ochenta y dos, zona veintiuno, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 299.00 M2 (doscientos noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.93 metros con fracción uno y en 3.00 metros con calle Hidalgo; AL SUR en 12.00 metros, con lotes 7 y 8; AL ESTE en 39.50 metros, con lote 4; y AL OESTE en 19.50 metros, con fracción tres y 20.00 metros, con fracción uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los datos de registro siguientes: Sección I, Número 43739, Legajo 875, de fecha (8/XII/1994) ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad a nombre de CLEMENTE MARTÍNEZ RIVERA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$873,280.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de febrero del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

868.-Marzo 6, 13 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 473/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Raúl Ruiz Sandoval, en su carácter de endosatario en procuración del C. RAFAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra la C. SILVIA ISABEL ALFARO SOTO, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Bien inmueble, ubicado en calle Igualdad, número 303 de la colonia Tolteca, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. SILVIA ISABEL ALFARO SOTO; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional de segundo orden; tipo de construcción: casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona.- 95%; población.- Media baja; contaminación ambiental.- Dentro de los límites permitidos; uso de suelo.- Habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; vías de comunicación e importancia de las mismas.- Rosalío Bustamante a 150.00 m.; servicios públicos.- Agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; equipamiento urbano.- Transporte urbano, escuelas a 700 m., instituciones bancarias a 1.5 km., hospitales o clínicas a 1.0 km., iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1.5 km.; características del terreno: AL NORTE calle Humbolt; AL SUR: calle Igualdad; AL ESTE: calle Sor Juana I. de la Cruz; y AL OESTE: calle Fco. Javier Mina, con acera que ve al sur.; medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE: en 6.670 metros con fracción del mismo lote No. 213, AL SUR: en 6.67 metros con calle igualdad, AL ESTE: en 13.118 metros con fracción del mismo lote No. 213, AL OESTE: en 13.118 metros con fracción del mismo lote No. 213, superficie del terreno: 87.50 metros cuadrados.- Descripción general del inmueble.- Uso actual: casa habitación; tipo de construcción: tres tipos.- Tipo 1.- Habitabile; pb.; recibidor, sala comedor, cocina, medio baño y escalera, pa: vestíbulo, dos recámaras y un baño.- Tipo 2.- Porche.- Tipo 3.- Cuartos de mampostería en exterior.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna de mediana calidad.- Número de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción: 10 años.- Vida útil probable: 60 años.- Vida útil remanente: 50 años con mantenimiento adecuado.- Estado de conservación: regular.- Calidad del proyecto: bueno de acuerdo a su uso.- Unidades rentables: una sola.- Elementos de la construcción.- A).- Obra negra o gruesa.- Cimientos: se supone zapatas corridas de piedra brasa.- Estructuras: a base de muros y elementos de concreto armado.- Muros: de block.- Entrepisos: losa de concreto armado.- Techos.- Losa de concreto armado.- Azoteas.- Empastadas.- Bardas: de block.- B) Revestimiento y acabados de interiores.- Aplanados: de mortero cemento arena en un 90%.- Plafones: de mortero cemento arena.- Lambrines: de azulejo en baño.- Pisos: de cemento pulido.- Zoclos: no presenta.- Escaleras: de concreto armado revestidas con cerámica.- Pintura: vinílica y esmalte en herrería.- Recubrimientos especiales: no presenta.- C) Carpintería: puertas interiores tipo tambor de pino.- D) Instalación hidráulica y sanitaria: alimentación de cobre de ½" y ¾" y drenaje de PVC de 2" y 4".- Muebles de baño y cocina: porcelanizados de media calidad.- E) Instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto.- F) Puertas y ventanas metálicas: puertas de acceso y ventaneras de fierro estructural y aluminio G-2.- G) Vidriería: vidrio claro natural de 3 mm., y

filtrasol.- H) Cerrajería: del país.- I) Fachada: aplanada y pintura en líneas rectas con acabado rústico.- J) Instalaciones especiales: bardas con rejas al frente del predio.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado: Número 8138, Legajo 6-163, Sección I Primera, de fecha primero de octubre del dos mil uno del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor físico o directo \$409,388.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor por capitalización \$355,200.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor comercial \$409,388.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debiendo mediar cinco días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 21 veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de febrero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

870.-Marzo 6, 12 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 143/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Martín Eduardo González de Santiago, en su carácter de endosatario en procuración del señor LUIS ESCAMILLA VARGAS, en contra de PEDRO ORTIZ REYES, consistente

Inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 720, lote 4, manzana 5, del conjunto habitacional Altamira II, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote 3; AL SUR, en 20.00 metros con el lote 5; AL ESTE, en 12.50 metros, con calle Lázaro Cárdenas; y AL OESTE, en 12.50 metros con lote 9, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 22909, Legajo 459, de fecha 13 de julio de 1994, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Dicho predio es propiedad del C. PEDRO ORTIZ REYES.- Con un valor pericial de \$602,000.00 (SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Altamira,

Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal el precio fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, y en caso de que comparezca postor alguno, será postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de febrero del 2008.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

871.-Marzo 6, 12 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 680/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HÉCTOR HUGO SERNA CHÁVEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Valle del Colorado Número 45 del Fraccionamiento Valle Alto de esta Ciudad, Lote 22, Manzana 13 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.50 M., con lote 17; AL SUR: EN 9.50 M., con calle Valle del Colorado, AL ORIENTE: En 21.00 M., con lote 21 y AL PONIENTE: En 21.00 M., con lote 23.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 49940, Legajo 999, de este municipio, con fecha 19 de junio de 1992.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$590,700.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

872.-Marzo 6, 13 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 465/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 22 (veintidós) de la manzana 1 (uno), con superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados), con construcción en el mismo edificadora, ubicado en calle Astro Rey Número 98, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE, en 14.00 Mts., con Lote 23.- AL OESTE, En 14.00 Mts., con Lote 21.- AL NORTE, En 6.50 Mts. con calle Astro Rey.- AL SUR, En 6.50 Mts., con Límite del Fraccionamiento.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 131,459, Legajo 2630 de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

873.-Marzo 6, 13 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 234/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de HUGO

RAFAEL LARA MELÉNDEZ y ELODIA DEL CARMEN TAPIA ALVARADO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la Calle Los Ébanos No. 5, del fraccionamiento Praderas, Lote 20, Manzana 04, con superficie de terreno de 91.00 M2 y construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En 14.00 Mts., con Lote 21.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts., con Lote 19.- AL NORESTE, En 6.50 Mts., con Lote 26.- AL SUROESTE, En 6.50 Mts., con Calle los Ébanos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 51333, Legajo 1027, de fecha 29 de enero de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de febrero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

874.-Marzo 6, 13 y 18.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de enero del año 2008, dictando dentro del Expediente Número 548/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. JULIETA OLLERVIDES SEGURA Y JOSÉ LUIS OJEDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en andador Ceiba número novecientos cuarenta y seis (946), manzana dos (2), condominio trece (13), vivienda catorce (14), en el conjunto habitacional Villas de Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas. Integrada por los siguientes espacios habitables: planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara, área de closet, y patio de servicio. Consta de un área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.35 M2 con área común del mismo condominio; ESTE 11.08 M2 con vivienda número trece del mismo condominio; AL SUR; 4.35 M2 con vivienda número 17 del mismo condominio, AL OESTE: 11.08 M2 con vivienda número 15 del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente

descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778% (dos punto siete mil setecientos setenta y ocho por ciento). Dicho inmueble se constituyo en régimen de propiedad de condominio mediante escritura pública número 18,730 del volumen 510, de fecha 18 de marzo del año 2003, otorgada ante la fe del Lic. y Notario Público Número 4 Lic. Ignacio Morales Perales, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la sección primera, bajo el número 2377, Legajo 6048, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 26 de marzo del año 2003. Así mismo la constitución de la hipoteca se plasmó en el instrumento publico número 20,047 del volumen 567, de fecha 27 de abril del año 2004, ante la fe notarial del Lic. Adrian Morales Rocha Notario Público Número cuatro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, el cual quedo registrado bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 7373, Legajo 6148, de fecha 01 de septiembre del año 2004, a nombre de los C.C. JULIETA OLLERVIDES SEGURA Y JOSÉ LUIS OJEDA PEDRAZA

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como también en la Oficina Fiscal de ciudad de Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor pericial que se toma para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 25 días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

877.-Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente 1722/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Guillermina Reynoso Ochoa, apoderado de BANORTE S.A., en contra de ANTONIO ZÚÑIGA CEDILLO CECILIA CASAS TREVIÑO DE ZÚÑIGA, MARÍA DE JESÚS CEDILLO GARCÍA VIUDA DE ZÚÑIGA, FELIPE DE JESÚS ZÚÑIGA CEDILLO, ELMA VILLARREAL CANNI, MARÍA DOLORES ZÚÑIGA CEDILLO.

Consistente en: 1.- Un bien inmueble y construcción ubicado en calle Carrera Torres entre 5 y 6 de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 191.30 metros cuadrados según escritura, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.14 metros con Ninfa Acosta, AL SUR, en 11.14 metros con calle Carrera Torres, AL ESTE,

en 17.50 metros con Eva y Abel Esparza, AL OESTE, en 16.15 metros con el Señor Villarreal Caballero, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 28500, Legajo 570, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 14 abril de 1983, con un valor pericial de 770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- 2.- Bien inmueble, terreno y construcción ubicado en carretera Soto la Marina esquina con Panamá de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 1187.93 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 33.80 metros con carretera a Soto la Marina; AL SUR: en 32.80 metros con carretera nacional; AL ESTE: en 48.10 metros con María Victoria Antu Juárez; AL OESTE: en 35.80 metros con calle República de Panamá, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 8270, Legajo 166 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 1979, con un valor pericial de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).- 3.- Bien inmueble terreno y construcción ubicado en calle Allende entre y uno y dos de esta ciudad mismo que cuenta con una superficie de 190.00 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Allende, AL SUR: en 10.00 metros con Aniceto Vázquez, AL ESTE: en 19.00 metros con Antonio Toledano, AL OESTE: en 19.00 metros con Armando Amin, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 36183, Legajo 724, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 30 de abril de 1985, con un valor pericial de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).- 4.- Bien inmueble, ubicado en carretera Victoria Matamoros, kilómetro 25+500 de villa de Güémez, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 5-00-00 hectáreas y colindancias: AL NORTE: en 500.00 metros con camino viejo a Padilla, AL SUR: en 500.00 metros con carretera Victoria Matamoros, AL ESTE: en 75.00 metros con Aguaje del Olmito, AL OESTE: en 125.00 metros con Antonio Marroquín, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 57537, Legajo 1157 del municipio de Güémez Tamaulipas, de fecha 22 de marzo de 1986, con un valor pericial de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.).- 5.- Bien inmueble, ubicado en Boulevard Tamaulipas sin número entre Boulevard Fidel Velásquez y calle Zacatecas de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 3,150.00 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 105.00 metros con Concepción García viuda de Guillén, AL SUR: en 105.00 metros con Arnoldo Salazar, AL ESTE: en 30.00 metros con carretera Nacional (B. Tamaulipas), AL OESTE: en 30.00 metros con antiguo camino a Los Charcos, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1561, Legajo 32, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 14 de enero de 1994, con un valor pericial de \$8'100,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.).- 6.- Bien inmueble, terreno y construcción ubicado en calle Michoacán número 528 lotes 23 y 24 de la manzana 20 del fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 600.00 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con calle Michoacán, AL SUR: en 20.00 metros con lotes 6 y 7, AL ESTE: en 30.00 metros con lote 26, AL OESTE: en 30.00 metros con lote 23, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 52462, Legajo 1050, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 27 de noviembre del año 1986, con un valor pericial de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).- 7.- Bien inmueble, terreno y construcción ubicado en calle Carrera Torres 1 y 2 esquina sureste cruce 2 carrera de esta Ciudad mismo que cuenta con una superficie de 1,007.50 metros cuadrados según escrituras y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 31.00 metros con calle Carrera Torres, AL SUR: en 31.00 metros con José E. Cano, AL ESTE: en 32.00 metros con el señor Anguiano, AL OESTE: en 33.00

metros con calle 2 (dos), con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 28500, Legajo 570 del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$3'260,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

912.-Marzo 11, 18 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 351/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada de INFONAVIT, en contra de LUIS ANTONIO COLONGA ESPINOZA Y NIDIA CRISTINA PERALES LARA:

Consistente en: una casa habitación marcada con el número 614, sito en la calle mar ártico, lote 9, manzana 3, de la unidad habitacional San Luisito, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 100.98 M2. (Cien metros con noventa y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 (cinco metros con noventa y cuatro centímetros), con calle mar ártico.- AL SUR, en 5.94 metros con lote 22.- AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 10.- AL OESTE, en 17.00 metros, con lote 8.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 102177, del libro 2044, y sección segunda, bajo el Número 78986, del libro 1580, municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 02 de diciembre del año 1993, con un valor comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que

cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 25 días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

991.-Marzo 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 25 de febrero del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 1013/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por ALMACENES IBARRA S.A. DE C.V., en contra de JORGE ALBERTO GUZMÁN ARIZPE Y MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA DE GUZMÁN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle prolongación Victoria entre Plutarco Elías Calles y Avenida Luis Caballero lotes 12, 13 y fracción del número 14, manzana 13, de la Colonia Altavista de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: LOTES 12 Y 13 MANZANA 13, AL NORTE en 20.00 m., con lotes 4 y 8.- AL SUR, 20.00 m., con calle Prolongación Victoria.- AL ORIENTE, en 30.00 m., con lote número 11, y AL PONIENTE, 30.00 m., con lote núm. 14 de la misma manzana: superficie lotes 12 y 13 manzana 13, Colonia Altavista, 600.00 metros cuadrados.- Fracción del LOTE 14 MANZANA 13, AL NORTE 10.00 M., con lote 2.- AL SUR, 10.00 m., con fracción del mismo lote número 14 manzana 13.- AL ORIENTE, EN 5.00 m., con lote 13, manzana 13.- AL PONIENTE 5.00 m., con lote 15 manzana 13.- Superficie de Fracción Lote número 14, manzana 13: 50.00 metros cuadrados superficie total 600.00 + 50.00 = 650.00 metros cuadrados, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 1613, Legajo 1033, de fecha 21/05/2001, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a nombre de JORGE ALBERTO GUZMÁN ARIZPE, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$487,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien hipotecado en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en los Estrados del Juzgado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

992.-Marzo 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de marzo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 190/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA VILLEGAS DE LA PAZ, denunciado por ROSA MARÍA QUINTERO VILLEGAS.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en éste Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

993.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 281/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL GONZÁLEZ GARCÍA, quien falleció el día seis de agosto del dos mil siete, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio ubicado en calle Vicente Guerra número setecientos ocho, zona centro, de esa Ciudad, y es promovido por la C. MARÍA ELSA GONZÁLEZ GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlos.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al H. Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

994.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 266/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO TELLO GUERRA, promovido por el C. BENITO RAFAEL FLORES MEDELLIN, en su carácter de Apoderado de la señora GABRIELA URANEA FLORES MEDELLIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

995.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DAVID CORTEZ DE LA CRUZ, promovido, por DOLORES MORALES GARCÍA VIUDA DE CORTEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

996.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00328/2008,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA SÁNCHEZ HINOJOSA VIUDA DE HINOJOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

997.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00298/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA MATA CORONADO DE CORREA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

998.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 156/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AMELIA GUZMÁN MORENO, promovido por JUAN VIEYRA GUZMÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

999.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00184/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FIDENCIO MATA CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1000.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 166/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor RAÚL COVARRUBIAS PÉREZ, promovido por MARÍA ENRIQUETA RENDÓN BENAVIDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1001.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00261/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ELIAS GARCÍA OLVERA, denunciado por la C. JUANA SORIA TAMAYO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a

la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1002.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ELVIA ANGELA ARIAS GÓMEZ, quien falleció el día (27) veintisiete de enero del año dos mil ocho (2008), en México, D. F., bajo el Expediente No. 00176/2008, denunciado por los CC. JOSÉ LUIS, ELVIA EMILIA Y NIEVES DE LOS ÁNGELES, DE APELLIDOS EGUILLETA ARIAS y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (27) veintisiete días del mes de febrero del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1003.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación de este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA GUEVARA INFANTE, denunciado por EUGENIO MARTÍNEZ GUEVARA, bajo el Número 00093/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los tres días de marzo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1004.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1374/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario bienes de REBECA MARTÍNEZ SALAZAR, denunciado por el C. RUPERTO DE LEÓN ROBLES así mismo publíquese Edictos par DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1005.-Marzo 18 y 27.-2v1.

AVISO NOTARIAL.**Notaria Pública Número 11.****Tampico, Tam.**

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 11,526, Volumen 361, del día 26 de Febrero del 2008, la señora ELEAZER PEREZ PONCE, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EDMUNDO DEL VALLE RODRÍGUEZ, exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión, el segundo testimonio del testamento contenido en la Escritura número 297, Volumen 5, del día 23 de junio de 1994, pasada ante la fe del señor Lic. Héctor Álvaro Domínguez, Notario Público número 193, en ejercicio en Tampico, Tam., mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 28 de enero del 2008, dictada en los autos del Expediente Número 43/2008, y manifiesta que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea instituida, que se le defiende y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 5 de marzo del 2008.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

1006.-Marzo 18 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. MARGARITO CHARLES ORTIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00034/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MARÍA DEL SOCORRO OROZCO PARREÑO, en contra del señor MARGARITO CHARLES ORTIZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor MARGARITO CHARLES ORTIZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1007.-Marzo 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ELVIA RESENDEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01083/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIANO RAMÍREZ MEDINA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la sociedad conyugal.

C.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1008.-Marzo 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NESTOR JAIME PERCHES LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1250/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gaddiel E. Izaguirre Gutiérrez, en su carácter de endosatario en procuración del C. GUILLERMO MARTÍNEZ MORENO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) cantidad que reclama como suerte principal, ya que por la misma se encuentra inscrito el documento que anexa como documento fundatorio de la acción, y demás prestaciones que menciona en su escrito de cuenta.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así mismo se fijara en la puerta de este Tribunal comunicándole al interesado que dentro del término de sesenta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y de quien reclama las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1009.-Marzo 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA PÉREZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de diciembre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 1203/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que los une.

B).- El pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación y terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1010.-Marzo 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA ZAVALA AGUIRRE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1452/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. JOSÉ ALBERTO ZAVALA ESPINOZA

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. MARÍA ZAVALA AGUIRRE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notificado a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce horas del día catorce de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1011.-Marzo 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1049/2007, relativo al Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Lozano Vázquez, Endosatario en Procuración del C. ARCHIVALDO PEÑA GUAJARDO, en contra de CARLOS JAVIER GUITIAN DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en Acanto 5640 Fraccionamiento el Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Lote 36 de la misma manzana; AL SUR en 16.00 metros con Lote 34 de la misma manzana; AL ORIENTE en 6.50 metros calle Acanto y AL PONIENTE en 6.50 metros con Lote 20 de la misma manzana; y valuado por los peritos en la cantidad de \$202,700.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1012.-Marzo 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1050/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Lozano Vázquez, Endosatario en Procuración del C. ARCHIVALDO PEÑA GUAJARDO, en contra de NIDIA AIDE LUJAN CARRANZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en Sierra Grande 218 Colonia Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con Lote 28 de la misma manzana; AL SUR en 15.00 metros con Lote 30 de la misma manzana; AL ORIENTE en 6.00 metros calle Sierra Grande y AL PONIENTE en 6.00 metros con Lote 11 de la misma manzana; y valuado por los peritos en la cantidad de \$220,400.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1013.-Marzo 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 04 de marzo del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 10/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ GÓMEZ DE LEÓN, en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ Y MAXIMILIANO MATAMOROS P., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la esquina Norte formada por las calles Adolfo López Mateos número 123, y callejón Gaseoducto de Pemex, Colonia el Anhelito Ex Ejido Presa de la Laguna en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 9.65 m., con calle sin nombre (calle López Mateos); AL SUR en 51.80 m., con límites de derecho de vía de Pemex; AL ESTE en 4.10 m., con lote número 10; y AL OESTE en 48.75 m., con lote número 19, área total 343 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 49490, Legajo 990, de fecha 15/09/1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MAXIMILIANO MATAMOROS PÉREZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MILPESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1014.-Marzo 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento a la Primera Almoneda de remate de fecha cinco

de marzo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 706/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Moisés Mar Salas, en su carácter de endosatario en procuración de RENÉ ZALETA ORTEGA, en contra de MARÍA MONTANTE GONZÁLEZ Y JAIME BARRÓN FLORES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien:

Inmueble ubicado en andador Francisco Villa número 207 lote 14 manzana 7 zona uno de la Colonia López Portillo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lote número 10.- AL SUROESTE EN: 20:00 metros con lote número 18.- AL NOROESTE EN: 10.00 metros con lote No. 13.- AL SURESTE: en 10.00 metros con andador 7, con una superficie de 200.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 12512, Legajo 251, de fecha 03 de agosto de 1979 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. del inmueble al día 26 de octubre del año 2007.- \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVEINTA Y CINCO MIL, PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en segunda y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (03) TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con la rebaja del 20% de la tasación.- Es dado el presente Edicto a los once días de mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1015.-Marzo 18, 20 y 26.-3v1.

CONVOCATORA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 1156/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sergio Martínez Gutiérrez, endosatario en procuración de OCEAN GARDEN PRODUCTS, INC., en contra del C. FULVIO JIMÉNEZ TUREGANO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción ubicado en calle Heriberto Jara número 1030, colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 313.20 M2 (trescientos trece punto veinte metros cuadrados), con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 9.40 metros con calle Heriberto Jara; AL SUR en 9.30 metros con zona federal del Río Pánuco; AL ESTE en 33.65 metros con lote 13; y AL OESTE en 34.05 metros con lote 15. Propiedad de Fulvio Jiménez Turegano inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 71563, Legajo 1432, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Teniéndose como valor pericial

fijado en la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de marzo del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1016.-Marzo 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 874/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., representado por el Lic. Abiel Alegría García en contra de LUIS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y BLANCA ESTHELA DEL FIERRO PEÑA DE HERNÁNDEZ.

Consistente en: A).- Terreno con construcción ubicado en calle Tamaulipas del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, 200 mts2, identificado como predio 1-B-0 1-B de la manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias según contrato de crédito: AL NORTE EN: 6.25 m., con calle Tamaulipas; AL SUR EN: 6.25 m., con lote 22; AL ESTE EN: 16.00 m., con lote 2; AL OESTE EN: 16.00 m., con José Fraire Aguilar y AL NORTE EN 6.25 con calle Tamaulipas, AL SUR EN 6.25 metros con lote 22, AL ESTE EN 16.00 metros con fracción de propiedad de Luis Hernández Jiménez, y AL OESTE EN 16.00 metros, con lote 1, con un valor comercial de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se publica en la ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas, así como también en la Oficina Fiscal de dicha localidad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1017.-Marzo 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 753/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García apoderado de BANRURAL S.N.C., en contra de LUIS ÁNGEL CASTRO MONREAL Y OTROS.

Consistente en: 1).- Inmueble ubicado.- En calle "F", lote no. 14, mina E-3, Colonia Pob. Nicolás Bravo, Ciudad, Pob. Nicolás Bravo, municipio de Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 m., con lote No. 5; AL SUR en 16.50 m., con calle "F"; AL ESTE en 35.00 m., con lote No. 15; AL OESTE en 35.00 m., con lote No. 13, con un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 2).- Bien inmueble ubicado en calle sin nombre esq. Con calle sin nombre (lote 2, mna.15), colonia Pob. Bernardo Gutiérrez de Lara, de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 45.63 m., con calle sin nombre; AL SURESTE en 41.36 m., con calle sin nombre; AL SUROESTE en 45.91 m., con solar 3; AL NOROESTE en 45.52 m., con solar 1, con un valor comercial de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se publica en Soto la Marina, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad y de Abasolo, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOS (2) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2006) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1018.-Marzo 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 18/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum sobre Prescripción Positiva o Usucapición, promovidas por ROMAN KANIL GONZÁLEZ GUERRA, respecto de un bien inmueble URBANO, identificado como LOTE 2, del Poblado los Guerra, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de 3,748.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 35.33 m.l., con Carretera Avenida los Guerra (carretera ribereña); AL SUR.- 35.66 m.l., con lote 5 (cinco) de Armenia González Guerra; AL ESTE.- 106.57 m.l., con lote 3 (tres) de Otoniel González Guerra y AL OESTE. 105.63 m.l., con lote 1 (uno) de la sucesión de Silvia González de Guerra.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Habilitado Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN PADILLA SOLIS.- Rúbrica.

1019.-Marzo 18, 27 y Abril 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de febrero año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 16/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. ERASMO RUIZ GALLEGOS, para acreditar la Posesión de un predio rústico, ubicado en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 197-85-15.00 hectáreas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE, en 1,300.38 metros lineales con Zona Federal del Río Pilón; AL SUR, en 836.00 metros lineales con Ampliación Ejido Corpus, sin embargo quien es dueño y colinda con el suscrito es María Ema Gutiérrez Covarrubias, quien pude ser localizado en el Ejido en comento; AL ESTE, en 2,406.15 metros lineales con Rancho "Mireya", propiedad de Daniel González y AL OESTE, en 2,158.40.00 metros lineales con Huerta "La Leona", propiedad de Jesús Lavín Flores.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 5 de marzo del 2008.- El Secretario de
Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL
ÁNGEL.- Rúbrica.

1020.-Marzo 18, 27 y Abril 8.-3v1.

COPIA